



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## DECRETO No. 2 DE 2021

(25 enero)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal 2021”.

### EL ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, y

#### CONSIDERANDO:

Que, la Junta Administradora Local aprobó el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de 2021 mediante Acuerdo Local No. 003 del 15 de diciembre de 2020, el cual fue debidamente sancionado por el Alcalde Local.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 19 del Decreto 372 de 2010, el Alcalde Local expidió el Decreto Local No. 29 de 2020 mediante el cual se liquidó el Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia 2021 a nivel de programas y proyectos.

Que, acorde a lo dispuesto en el párrafo del artículo 19 del Decreto 372 de 2010, *“Cuando en el Decreto de Liquidación del Presupuesto se presenten errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de clasificación, y de ubicación, el Alcalde Local, de oficio podrá mediante Decreto enmendar tales errores.”*

Que, el artículo 2 del Decreto Local No. 29 de 2020, *“Fija el Presupuesto Anual de los Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, por la suma de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$32.538.949.000)”*

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Continuación del Decreto N°. 2 DE 2021**

**Pág. 2 de 6**

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal 2021”.

Que, en el rubro de gastos 1330690 Obligaciones por Pagar Vigencias Anteriores se apropiaron QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROSCIENTOS CUATRO MIL DE PESOS (\$15.691.404.000), e igualmente en el rubro 131089001 Obligaciones por Pagar Vigencia Anterior de gastos de funcionamiento se apropió un recurso de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$532.473.000) valores correspondientes a la financiación de los compromisos que si bien fueron adquiridos por el Fondo de Desarrollo Local durante la vigencia 2020 y anteriores no fueron pagados al finalizar cada año fiscal correspondiente.

Que, el Plan de Cuentas vigente establecido por la Secretaria Distrital de Hacienda establece que las obligaciones por pagar de la vigencia inmediatamente anterior relativas a gastos de inversión deben estar categorizadas en rubros individuales acorde al proyecto de inversión mediante el cual fueron adquiridas, lo cual no se tipificó en el Decreto Local No. 29 de 2020, igual situación en las obligaciones por pagar de funcionamiento en donde se consagraron en su totalidad en obligaciones adquiridas durante la vigencia 2020, por lo cual es necesario realizar la desagregación de la apropiación inicial del rubro de gasto 1330690 en cada proyecto de inversión de la vigencia 2020, así como del rubro 131089001 al 131089002 mediante un traslado en los términos del párrafo tercero del artículo 31 del Decreto 372 de 2010, el cual estipula: *“Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local.”*

Que, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, en gastos de inversión en el rubro 1330690 de Obligaciones por Pagar, y en gastos de funcionamiento rubro 131089001 se presentan saldos de apropiación libres de afectación, los cuales pueden trasladarse para financiar la apropiación de otros rubros.

Que, mediante Oficio No. 2-2021-03857 del 18 de enero de 2021, la Secretaría Distrital de Planeación, emitió concepto previo y favorable para el traslado presupuestal relacionado con las Obligaciones por Pagar de los gastos de inversión.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Continuación del Decreto N°. 2 DE 2021**

**Pág. 3 de 6**

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal 2021”.

Que, mediante Oficios No. 2021EE006864O1 y 2021EE006868O1 del 25 de enero de 2021, la Dirección Distrital de Presupuesto, emitió concepto de viabilidad considerando que el Fondo de Desarrollo Local efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el ajuste presupuestal mediante la cual se efectúa un traslado al interior del Presupuesto de Gastos de la vigencia 2021, por valor de NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL OCHOSCIENTOS NOVENTA PESOS (\$9.233.170.890)

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo 1º.** – Efectúese un contracrédito al Presupuesto de Gastos de la vigencia 2021 del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño conforme al siguiente detalle:

13	GASTOS	9.233.170.890
131	FUNCIONAMIENTO	35.099.000
13108	OBLIGACIONES POR PAGAR	35.099.000
1310890	OBLIGACIONES POR PAGAR FUNCIONAMIENTO	35.099.000
131089001	Obligaciones por Pagar Vigencia Anterior	35.099.000
133	INVERSIÓN	9.198.071.890
13306	OBLIGACIONES POR PAGAR	9.198.071.890
1330690	Obligaciones por Pagar Vigencias Anteriores	9.198.071.890
	TOTAL, CONTRACREDITOS	9.198.071.890

**Artículo 2º.** – Efectúese un crédito al Presupuesto de Gastos de la vigencia 2021 del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño conforme al siguiente detalle:

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 2 DE 2021

Pág. 4 de 6

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal 2021”.

13	GASTOS	9.233.170.890
131	FUNCIONAMIENTO	35.099.000
13108	OBLIGACIONES POR PAGAR	35.099.000
1310890	OBLIGACIONES POR PAGAR FUNCIONAMIENTO	35.099.000
131089002	Obligaciones por Pagar Otras Vigencias	35.099.000
133	INVERSIÓN	9.198.071.890
13306	OBLIGACIONES POR PAGAR	9.198.071.890
1330615	Bogotá Mejor para todos	9.198.071.890
133061501	Pilar Igualdad de calidad de vida	1.512.731.766
13306150103	Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente	487.712.400
133061501030000001429	Apoyo económico para persona mayor con subsido C	353.740.900
133061501030000001431	Suministro de ayudas técnicas para personas con discapacidad	133.971.500
13306150107	Inclusión educativa para la equidad	68.177.196
133061501070000001433	Dotación IEDs de la localidad	68.177.196
13306150111	Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte	956.842.170
133061501110000001434	Realizar acciones de promoción a la cultura en la localidad	956.842.170
133061502	Pilar Democracia urbana	4.151.909.944
13306150217	Espacio público, derecho de todos	4.151.909.944
133061502170000001437	Transformación de los parques de la localidad	1.581.189.930

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 2 DE 2021

Pág. 5 de 6

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal 2021”.

133061502170000001438	Mejoramiento de la malla vial y el espacio público local	2.570.720.014
133061503	Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana	681.288.566
13306150319	Seguridad y convivencia para todos	681.288.566
133061503190000001439	Acciones de mejoramiento de la seguridad en la localidad	681.288.566
133061506	Eje transversal Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética	7.667.810
13306150638	Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal	7.667.810
133061506380000001440	Acciones de intervención y transformación de la estructura ecológica ambiental de la localidad	7.667.810
133061507	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	2.844.473.804
13306150745	Gobernanza e influencia local, regional e internacional	2.844.473.804
133061507450000001441	Acciones de fortalecimiento institucional	887.633.096
133061507450000001442	Acciones para el mejoramiento de la participación en la localidad	1.956.840.708

**Artículo 3°.-** Efectúese las operaciones transaccionales en Bogdata – SAP, a nivel de Alcaldía Local, para liberar y trasladar el recurso según se indica en los artículos 1 y 2 del presente Decreto Local.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Continuación del Decreto N°. 2 DE 2021**

**Pág. 6 de 6**

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal 2021”.

**Artículo 4°.- Comunicación.** Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese inmediatamente el contenido del mismo a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y la Secretaría Distrital de Planeación, para lo de su competencia.

**Artículo 5°.- Publicación.** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

**Artículo 6°.- Vigencia y Derogatorias.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 22 días del mes de enero de 2021.

**EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO**  
Alcalde Local de Antonio Nariño

Revisó: Andrés Felipe Romero – Profesional Presupuesto FDLAN

Revisó: Cindy Esperanza Bulla Berdugo – Profesional Especializado Grado 24

Revisó y Aprobó: David Ricardo Molina - Profesional Especializado FDLAN

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

